

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS, OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 21 DE MARZO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Arquitectura Técnica de la Administración Pública Regional, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Orden de 21 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda, ((BORM nº 75 de 1 de abril de 2019) en su reunión mantenida el día 15 de marzo de 2022, procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de 21 de febrero de 2022, por la que se publica la relación de aspirantes con puntuación en la fase concurso, en el sentido que a continuación se expone:

RECLAMACIONES DE MÉRITOS EN FASE DE CONCURSO

NOMBRE reclamantes	Mérito reclamado	Sentido del Acuerdo
Pedro Gómez Carrasco	Periodos en la CARM que no han sido computados de oficio	ESTIMATORIO. Conforme al certificado emitido por la D.G. de Función Pública, a petición del tribunal
Rubén Rosa Sánchez	Acceso al certif. del SMS con acreditación de funciones/ tareas de la opositora sobre el que reclama se le revise la puntuación	DESESTIMATORIO. Sin perjuicio del derecho de acceso al expediente, en los certif. emitidos por el SMS, no se desglosan las funciones/tareas. Se ha computado de idéntica forma a todos los opositores que acreditan periodos cuya Categoría es: "Arquitectura Técnica" y Puesto: "Arquitecto Técnico" o "Jefe de Grupo, grupo A2".
Pablo Laguna López	Puntuación otorgada en el aparatado de experiencia	DESESTIMATORIO. Se le ha computado a partir de 16/09/2013, conforme al certif. de servicios prestados solicitado por el tribunal al SMS. Fecha de efectos de la subrogación por el SMS.
Rosario M ^a del Amor Jiménez	Puntuación otorgada en el aparatado de experiencia	DESESTIMATORIO. Se le ha computado a partir de 16/09/2013, conforme al certif. de servicios prestados solicitado por el tribunal al SMS. Fecha de efectos de la subrogación por el SMS.
Daniel Plana Martínez	-Que a los dos opositores anteriores se les compute el tiempo en el SMS, a partir de 2016, fecha de la sentencia definitiva por la que se obliga al SMS a subrogar a los trabajadores contratados en su día por GISCARMSA. -Error en el cómputo de sus cursos de formación	DESESTIMATORIO. Se les ha computado a partir de 16/09/2013, conforme al certif. de servicios prestados solicitado por el tribunal al SMS. Fecha de efectos de la subrogación por el SMS. DESESTIMATORIO. Los aportados por él, no son computables en este procedimiento.

En Murcia, a 18 de marzo de 2022
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Fdo. Luis M. Ferrer Prior

